

20210810, Nota Informativa, Carta de Derechos Digitales.

En virtud de mis compromisos contractuales, seguidamente os participo de la publicación de la **Carta de Derechos Digitales**, un complemento esperado a la segunda parte de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Evidentemente y como no puede ser de otra forma, quiero llamaros la atención dentro del primer epígrafe (Derechos de Libertad) sobre el apartado tercero dedicado a la **protección de datos**.

Os adelanto los apartados de la misma y, en documento aparte, os adjunto la Carta de Derechos Digitales completa.

1. DERECHOS DE LIBERTAD

1.I. Derechos y libertades en el entorno digital

1.II. Derecho a la identidad en el entorno digital

1.III. Derecho a la protección de datos

1.IV. Derecho al pseudonimato

1.V. Derecho de la persona a no ser localizada y perfilada

1.VI. Derecho a la ciberseguridad

1.VII. Derecho a la herencia digital

2. DERECHOS DE IGUALDAD

2.VIII. Derecho a la igualdad y a la no discriminación en el entorno digital

2.IX. Derecho de acceso a Internet

2.X. Protección de las personas menores de edad en el entorno digital

2.XI. Accesibilidad universal en el entorno digital

2.XII. Brechas de acceso al entorno digital

3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

3.XIII. Derecho a la neutralidad de Internet

3.XIV. Libertad de expresión y libertad de información

3.XV. Derecho a recibir libremente información veraz

3.XVI. Derecho a la participación ciudadana por medios digitales

3.XVII. Derecho a la educación digital

3.XVIII. Derechos digitales de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas

4. DERECHOS DEL ENTORNO LABORAL Y EMPRESARIAL

4.XIX. Derechos en el ámbito laboral

4.XX. La empresa en el entorno digital

5. DERECHOS DIGITALES EN ENTORNOS ESPECÍFICOS

5.XXI. Derecho de acceso a datos con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica, fines estadísticos, y fines de innovación y desarrollo

5.XXII. Derecho a un desarrollo tecnológico y un entorno digital sostenible

5.XXIII. Derecho a la protección de la salud en el entorno digital

5.XXIV. Libertad de creación y derecho de acceso a la cultura en el entorno digital

5.XXV. Derechos ante la inteligencia artificial

5.XXVI. Derechos digitales en el empleo de las neurotecnologías

6. GARANTÍAS Y EFICACIA

6.XXVII. Garantía de los derechos en los entornos digitales

6.XXVIII. Eficacia.

En todo caso, y como siempre, quedo a vuestra disposición para aclarar cualquier duda sobre la cuestión comentada.

Hecho conforme a mi leal saber y entender, en Manilva a 10 de agosto de 2021,



Salvador Zotano Sánchez

**(Delegado de Protección de Datos Certificado 19-ADK0101
conforme al Esquema AEPD-DPD)**